



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

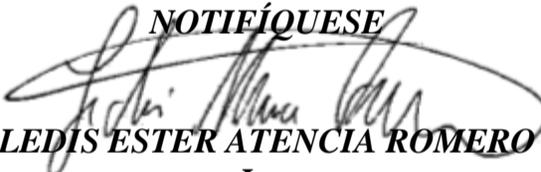
Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA VEHÍCULO N° 2022-00195
Demandante: LUIS FRANCISCO MELO MAYORGA
C.C. No. 80.295.129
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME ACOSTA
BARRIGA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente la información suministrada por la Oficina de Tránsito y Transporte SIETT Cundinamarca Sede Operativa Cajicá inscripción de la demanda certificado de tradición No 558 visible a folio 7 y las fotografías de la valla instalada folio 8 conforme lo normado por los artículos 108 y 375 del C.G.P y ordenado en auto admisorio de la demanda, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Agréguese a las diligencias y ténganse en cuenta la información suministrada por la Oficina de Tránsito y Transporte SIETT Cundinamarca Sede Operativa Cajicá inscripción de la demanda certificado de tradición No 558 visible a folio 7, y las fotografías de la valla instalada folio 8 conforme lo normado por los artículos 108 y 375 del C.G.P.

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 108 y 375 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo 2014 artículo 6° y cumplido los requisitos legales y tratándose de bienes inmuebles realícese la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 20**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **04/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d629ecf658acf8327395314213d42f4244155b2301c5371ce1cc38e989c7f6cb**

Documento generado en 03/05/2023 12:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>